



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

RESOLUCIÓN 294/2022

En Guadalajara, Jalisco a los 10 días del mes de octubre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD72/2022** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DEL LIBRO TITULADO "DERECHO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MEXICANOS" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **D.G.R.M.Y.S.G./1683/62/2022** de fecha 01 de septiembre de 2022, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DEL LIBRO TITULADO "DERECHO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MEXICANOS" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de la empresa denominada **AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$8,991,000.00 (ocho millones novecientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2151**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **D.G.R.M.Y.S.G./1683/62/2022** de fecha 01 de septiembre de 2022, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DEL LIBRO TITULADO "DERECHO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MEXICANOS" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de la empresa denominada **AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$8,991,000.00 (ocho millones novecientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, fundan su petición se justifican en que el libro es esencial para trabajar en los alumnos del cuarto grado de educación primaria, el cual atiende y favorece los siguientes rasgos del perfil de egreso de la educación primaria:
 - **Lenguaje y comunicación:** Propicia la comunicación de sentimientos, sucesos e ideas de manera oral y escrita en su lengua materna, además de utilizar un lenguaje claro y acorde con la edad de los estudiantes de cuarto grado de primaria.
 - **Resuelve problemas aplicando estrategias diversas:** Favorece la observación, el análisis, la reflexión y permite obtener evidencias que apoyen la resolución de diversas problemáticas que a través del ejercicio y respeto a los derechos humanos se pueden proponer.
 - **Habilidades socioemocionales y proyecto de vida:** A través de las lecturas y los comentarios que se incluyen se facilita a los estudiantes identificar y pone en práctica sus fortalezas personales para autorregular sus emociones, desarrollar empatía y convivir con otros. Además, puede adaptarse fácilmente al diseño y desarrollo de proyectos de corto y mediano plazo a través del trabajo colaborativo
 - **Convivencia y ciudadanía:** Vincula los derechos humanos con la vida cotidiana, lo que permite al estudiante de manera amena conocer, respetar y ejercer sus derechos y obligaciones. Las imágenes y textos que se incluyen favorecen el diálogo y el pensamiento crítico.

La información que se incluye en el texto en cada tema propicia el trabajo por proyectos con la intención de abordar temáticas socialmente relevantes para la comunidad escolar. En cada uno de los temas se puede favorecer por parte del docente la realización de actividades de investigación, análisis y participación social, mediante las cuales los estudiantes integran los aprendizajes desarrollados en la asignatura, en los que pueden recuperarse aspectos del ambiente escolar y de su experiencia cotidiana. La participación favorece la comunicación efectiva y contribuye a la realización de trabajos colaborativos dentro del aula y la escuela; sirve de preparación para una vida social sustentada en el respeto mutuo, la crítica constructiva y la responsabilidad

Por lo anterior, y toda vez que **AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.**, es el único proveedor que cuenta con los derechos de autor, mediante número de registro 03-2019-061109562600-3, emitido por el Registro Público del Derecho de Autor, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DEL LIBRO TITULADO "DERECHO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MEXICANOS" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** por un monto de hasta **\$8,991,000.00** (ocho millones novecientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 10 de octubre del año 2022. Así como, la C. Mayra Elizabeth García Chagollán, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese

David Mendoza Martinez
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones
de
la Administración Pública Centralizada del
Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda
Pública

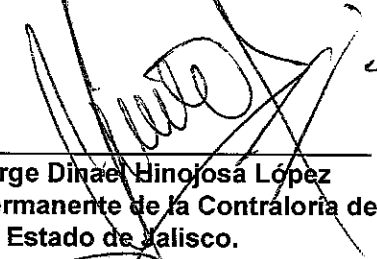
Lic. Luis Alberto Andrade Rivera
Vocal suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

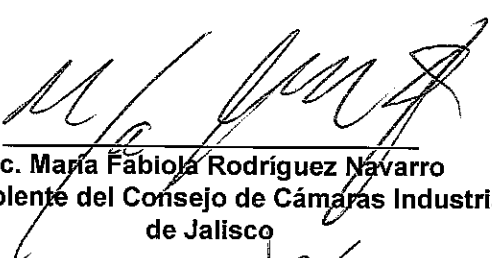


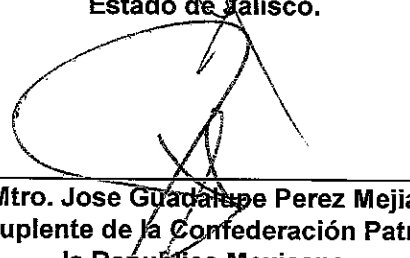
Administración

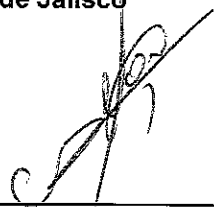
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente


Lic. Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco.


Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco


Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía
Vocal suplente de la Confederación Patronal de
la República Mexicana


C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara


Juan José Ramos Fernández
Invitado permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración


Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Administración


Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.


Lic. Alfredo Velasco Lares
Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de
la Secretaría de Administración


Lic. Mayra Elizabeth García Chagollán
Coordinador de Compras de la Dirección
del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
de la Secretaría de Administración